CONTRATO Nº 12/2018

PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA.

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el Prof. Abog. Nelson Riveros Vera, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma **ND Distribuidora Import. Export.,** con **RUC Nº 4196345-8,** domiciliada en Felix Perez Cardozo Nº 234 de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por la Señora Blanca Gissell Fernández Franco, con Cedula de Identidad Nº 4.196.345, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza" ID Nº 340791,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 234/2018** de fecha 31 de mayo del 2018, aceptando la oferta de ND Distribuidora Import. Export., por la suma total **de Gs. 26.516.5000 (Guaraníes veintiséis millones quinientos dieciséis mil quinientos),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la **"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza",** a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340791 conforme al siguiente detalle:

ND DISTRIBUIDORA

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	5	1	0	340	10	1	10	**8.122.100**
2018	2	5	1	0	340	30	1	10	**18.394.400**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 3407915, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 234/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los productos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

		ND DISTRIBUIDORA						
Item	Descripción	Cantidad	U.Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Jabón líquido p/mano con pico de presión de 400 ml.	100	Un.	Frasco	Bali	Paraguay	12.000	**1.200.000**
2	Desodorante de ambiente -	150	Un.	Bidón	Amita	Paraguay	16.500	**2.475.000**
3	Detergente -	100	Un.	Bidón	Amita	Paraguay	15.500	**1.550.000**
4	Desinfectante doméstico -	100	Un.	Bidón	Lia	Paraguay	15.500	**1.550.000**
5	Cera liquida. -	50	Un.	Bidón	Virginia	Argentina	18.500	**925.000**
6	Limpia vidrios -	50	Un.	Frasco	Amita	Paraguay	19.000	**950.000**
7	Desodorante de ambiente -	70	Un.	Frasco	Pinoleche	Paraguay	14.650	**1.025.500**
8	Esponja doble faz con lana de acero	30	Un.	Unidad	Brilhus	Brasil	1.400	**42.000**
9	Lana de Acero -	30	Un.	Paquete	Residenc	Brasil	2.000	**60.000**
10	Franela de limpieza -	30	Un.	Unidad	Guaykuru	Paraguay	4.500	**135.000**
11	Trapos de piso -	300	Un.	Unidad	Guaykuru	Paraguay	7.950	**2.385.000**
12	Trapos de piso -	200	Un.	Unidad	Guaykuru	Paraguay	10.500	**2.100.000**
13	Escoba -	100	Un.	Unidad	Residenc	Brasil	18.500	**1.850.000**
14	Escoba -	100	Un.	Unidad	Residenc	Brasil	23.120	**2.312.000**
15	Escoba de paja	50	Un.	Unidad	Sta. Rosa	Paraguay	11.800	**590.000**
16	Escoba para patio	20	Un.	Unidad	Tramontina	Brasil	19.500	**390.000**
17	Escurridor de goma para piso -	100	Un.	Unidad	Residenc	Brasil	15.000	**1.500.000**
18	Escurridor de fregasuelos -	50	Un.	Unidad	Residenc	Brasil	12.000	**600.000**
19	Alcohol en gel 400 ml. Como minino	25	Un.	Frasco	Bali	Paraguay	9.000	**225.000**
20	Alcohol liquido 400 ml. Como mínimo	30	Un.	Frasco	Amita	Paraguay	5.000	**150.000**
21	Estopa mediano	30	Un.	Unidad	Sta. Rosa	Paraguay	2.800	**84.000**
22	Cepillos para inodoro-	30	Un.	Unidad	Plasnew	Brasil	7.500	**225.000**
23	Pastilla para inodoro	100	Un.	Paquete	Privax	Brasil	5.500	**550.000**
24	Lustra muebles -	80	Un.	Frasco	Virginia	Chile	14.500	**1.160.000**
25	Plumeros	20	Un.	Unidad	Sta. Rosa	Paraguay	17.500	**350.000**
26	Guantes de goma–	200	Un.	Unidad	Amita	Paraguay	10.665	**2.133.000**
								26.516.500

ND DISTRIBUIDORA

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 26.516.500 (Guaraníes veintiséis millones quinientos dieciséis mil quinientos).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/ servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Área 3, Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá;.en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán entregadas según Ordenes de compras/servicios que emita la Convocante.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Igualmente se establece como causales las siguientes:

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

DISTRIBUIDORA

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los bienes.-
c. La no entrega de los bienes dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.
d. Falta de garantía y/ o reposición de bienes con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los bienes por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de rescisión de contrato el Contratante comunicara al Proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el Contratante deberá comunicar al Proveedor la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 21 mes Junio y año 2018.

DISTRIBUIDORA

Sra. Blanca Gissell Fernández Franco
Socio Propietario
Contratado

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano
Contratante